

Escrito por Administrator

Miércoles, 18 de Abril de 2018 09:23 - Actualizado Viernes, 20 de Abril de 2018 11:41

Hemos asistido el 17 de abril a Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA así como a Mesa General de Negociación de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA para informarnos sobre los efectos de la suspensión del Acuerdo de 14 de septiembre de 2017 por el que se aprueba el Acuerdo de 28 de junio de 2017 sobre el marco económico de negociación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en el Acuerdo para la clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de 29 de junio de 2017.

...

[Leer más](#)

Nos informa la Corporación que se ha arbitrado una **Resolución del Gerente de la Ciudad** en ejecución del auto de suspensión en los siguientes términos:

- **A partir del 1 de abril** se suspenderá el abono que se venía percibiendo en relación al Acuerdo de Clasificación, manteniéndose en la nómina la misma estructura retributiva puesto que insisten en que el Acuerdo de Clasificación de Laborales sigue en vigor, lo que está suspendido son los Fondos de Negociación Colectiva con los que se pagaba el Acuerdo. Se incorporará a la nómina una "Clave" nueva en Ejecución del Auto de Suspensión en la que aparecerá el "Descuento" a efectuar para que el Importe Bruto que se perciba al final corresponda con el que se venía percibiendo antes de la aprobación del Acuerdo de Clasificación.

- Puesto que el auto de medidas cautelares tiene efectos desde la notificación al Ayuntamiento, estima la Corporación que habría que devolver las cantidades percibidas desde el 12 enero al 31 marzo. Ahora bien, atendiendo a la solicitud e insistencia de la parte social han determinado que **NO se descontará** en la nómina las cantidades percibidas en ese periodo, hasta que no hubiera en su caso una sentencia en firme. Si bien aparecerá en la nómina del mes de abril un

Escrito por Administrator

Miércoles, 18 de Abril de 2018 09:23 - Actualizado Viernes, 20 de Abril de 2018 11:41

concepto de compensación cautelar

a título informativo.

Hemos trasladado nuestra satisfacción ante la decisión **de no tener que devolver** lo percibido desde la notificación de las medidas cautelares (12 de enero) hasta que no haya sentencia firme al respecto.

Asimismo hemos solicitado la convocatoria de **COMISE** del Acuerdo de Clasificación de Laborales para terminar de resolver las reclamaciones pendientes que hubiera así como de ver los temas que tienen que ver con el Auto de Medidas Cautelares.

El segundo punto del Orden del Día era el siguiente:

Propuesta relativa al funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

La Corporación presentó una Instrucción para el funcionamiento de las mismas pero desde **CC OO** hemos propuesto la elaboración de unas Bases Generales y que sean de aplicación tanto en el ámbito funcional como laboral. Se acuerda enviar propuestas de Bases a la Corporación por la parte sindical.